**N° 10**

Sesión ordinaria de la Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del siete de marzo de mil novecientos setenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Coto, Presidente; Odio, Retana, Jacobo, Vallejo, Cervantes, Bejarano, Blanco, Fernández, Valverde, Zabaleta, Trejos, Porter y Benavides.

**Artículo II**

Entra el Magistrado Villalobos.

Fue declarado sin lugar el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por el señor Fabián Alfaro Alfaro, pues la privación de su libertad obedece a una orden de apremio corporal dictada por la Alcaldía de Pensiones Alimenticias de Coto Brus, en demanda por pensión alimenticia que se sigue en su contra.-

Con estudio del expediente principal se observa que la Alcaldía no transcribió literalmente, en el mandamiento de folio siete, el auto que dio curso a la demanda de pensión alimenticia, ni acompañó copia de dicha demanda. En consecuencia, se dispuso recomendar al señor Alcalde que repita el mandamiento, con inclusión literal del referido auto, y que a la vez envíe una copia de la demanda, para que sea entregada al señor Alfaro.